

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 044 -2024-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 11 de junio de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N°1043-2024-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 03 de junio de 2024, el Informe N°943-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 05 de junio de 2024, el Oficio N°510-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 06 de junio de 2024, el Proveído N°493 de fecha 10 de junio de 2024, el Oficio N°518-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 10 de junio de 2024, el Oficio N°608-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 10 de junio del 2024, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Oficio N°1043-2024-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 03 de junio de 2024, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Carmelo Huanca Quispe, que tiene como objeto los trabajos de mantenimiento en la infraestructura hidráulica mayor de riego, para reparación de la junta de dilatación en el Canal 2 de la derivación Majes sector Caracharma.

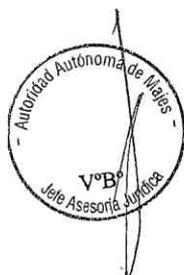
Que, mediante Informe N°943-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 05 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno para trabajos de mantenimiento en la infraestructura hidráulica mayor de riego, para reparación de la junta de dilatación en el Canal 2 de la derivación Majes sector Caracharma, el que será girado a favor de CARMELO HUANCA QUISPE, identificado con D.N.I N°29432676, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N°510-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 06 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal de una asignación de Encargo Interno para los trabajos de mantenimiento en la infraestructura hidráulica mayor de riego, para reparación de la junta de dilatación en el Canal 2 de la derivación Majes sector Caracharma, por el monto que asciende a S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N°493 de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000001516, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0017 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Siguan, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante Oficio N°518-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos.

Que, mediante Oficio N°608-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus modificatorias se evidencia de esta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), para los trabajos de mantenimiento en la infraestructura hidráulica mayor de riego, para reparación de la junta de dilatación en el Canal 2 de la derivación Majes sector Caracharma. El objeto del encargo se desarrollará del día 11 de junio al 14 de junio de 2024. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **CARMELO HUANCA QUISPE**, identificado con DNI N°29432676, por el importe de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario N°000001516, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0017 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Siguas, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

**Artículo Segundo.** – El servidor **CARMELO HUANCA QUISPE** deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

**Artículo Cuarto.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **CARMELO HUANCA QUISPE**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

  
CPCC/Abog. Juan Cancio Vega Pimente  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7055896  
EXP. 4377623

